



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

REGISTRO Nº 3481/15
CORRESPONDE EXPTE. A-11123-15

VISTO:

La necesidad de implementar receso administrativo durante el mes de enero, estableciendo las guardias respectivas para atender los casos de excepción, conforme se realiza anualmente,

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.Dispónese **RECESO ADMINISTRATIVO** a partir del 4 y hasta el 31 de enero del año 2016, motivo por el cual solo se dará ingreso por Mesa de Entradas a trámites administrativos que ameriten urgencia, necesidad e interés público.-

ARTICULO 2º.De los expedientes en trámite, solo se tratarán los denominados de "real urgencia".Los demás serán reservados en las dependencias donde se hallaren radicados, hasta normalizar la actividad administrativa, al operarse el vencimiento del período determinado en el artículo 1º..**Durante el mismo se suspenderán los plazos administrativos.-**

ARTICULO 3º.Las oficinas establecerán las pertinentes guardias, a los fines de atender los casos de excepción, tareas especiales y la recaudación que necesariamente se deba percibir.-

ARTICULO 4º.Las licencias ordinarias serán otorgadas conforme lo prescribe el Estatuto y Escalafón para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11757/96) .Aquellos funcionarios y/o agentes que permanezcan en las guardias, gozarán con posterioridad del descanso correspondiente.-

ARTICULO 5º.Dejase especialmente aclarado que las dependencias de servicio,, deberán cumplir normalmente con sus tareas habituales.



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

ARTICULO 6º Regístrese ,dése al BOLETIN MUNICIPAL, por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA , dése amplia publicidad a través de los medios de difusión oral, escrito y televisivo de este medio, a efectos de que el público en general tome conocimiento del receso dispuesto y por la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, comuníquese a las dependencias del Municipio -

PERGAMINO, 10 de diciembre de 2015.-

FIRMADO:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS DAMIAN PEREZ –ABOGADO – SECRETARIO DE GOBIERNO